



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

7 de diciembre de 2005

Español

Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

34º período de sesiones

16 de enero a 3 de febrero de 2006

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen de los informes periódicos combinados cuarto
y quinto**

Tailandia*

* El presente documento se publica sin que se haya sometido a edición oficial.



Respuesta del Reino de Tailandia a la lista de cuestiones y preguntas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas al examen de los informes periódicos cuarto y quinto de Tailandia

Introducción

1. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que se promulgara legislación concreta contra la discriminación. No obstante, en el informe se señala que la legislación de Tailandia no incluye todavía una definición clara de la discriminación pero que se han iniciado las gestiones para promulgar una ley con respecto a la eliminación de la discriminación contra la mujer. El Comité pide que se le informe sobre el contenido básico de la ley y los progresos alcanzados con respecto a su promulgación, y que se señale si en el proyecto de ley se ha incorporado la definición de la discriminación que figura en la Convención.

Como se informó anteriormente, la Constitución del Reino de Tailandia B.E. 2540, de 1997, contiene una disposición por la que se prohíben todas las formas de discriminación, incluso la discriminación basada en el género (capítulo 3, artículo 30). Sin embargo, todavía no se ha incluido una definición clara de la discriminación y la Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia, en su calidad de centro nacional de coordinación en Tailandia para la aplicación práctica de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ha colaborado con los organismos gubernamentales, no gubernamentales, académicos y locales interesados para crear un nuevo instrumento jurídico relacionado concretamente con la cuestión de la eliminación de la discriminación. El proyecto de ley tiene por objeto apoyar las oportunidades y la igualdad y proporcionar una descripción clara de la discriminación, así como señalar y combatir las prácticas que podrían considerarse discriminatorias contra distintos grupos en concreto, por ejemplo, las mujeres, los niños y los jóvenes.

En la actualidad el proyecto de ley se encuentra en una etapa preparatoria. Para orientarse en la preparación de ese instrumento, los expertos jurídicos analizan el derecho nacional e internacional relacionado con la cuestión de la discriminación, la Constitución de Tailandia y la Convención. El proceso de redacción será amplio y abierto y contará con la participación de un gran número de organismos gubernamentales y de sectores no gubernamentales. Asimismo, se tiene previsto celebrar audiencias públicas con respecto al contenido del proyecto de instrumento en el marco de diversos seminarios durante el ejercicio económico de 2006 a los niveles tanto central como provincial con miras a garantizar la participación activa de todas las partes interesadas.

2. En el informe se indica que el mecanismo del Defensor del Pueblo es otro medio para salvaguardar los derechos humanos y que por conducto de éste pueden canalizarse las denuncias de la población sobre trato desigual por parte del Gobierno. Se ruega facilitar al Comité información detallada sobre el número de casos recibidos en los cinco últimos años y señalar cuántos de ellos guardaban relación con los derechos de la mujer.

Entre 2000 y 2004 se presentaron 9.297 casos al Defensor del Pueblo. De éstos, se tramitaron 7.837 casos. Aproximadamente 2.000 casos se referían a cuestiones relativas al género.

Un caso importante que demuestra la función del Defensor del Pueblo en la salvaguardia de los derechos de la mujer es el caso relacionado con la constitucionalidad del artículo 12 de la Ley del nombre B.E. 2505, de 1962, en la que se estipula que después del matrimonio la mujer debe utilizar el apellido del marido. El Defensor del Pueblo, actuando con arreglo al artículo 198 de la Constitución, había presentado el caso al Tribunal Constitucional para que decidiera si la disposición estaba de acuerdo con la garantía de la igualdad y la prohibición de la discriminación injusta por motivos de sexo en la Constitución. Posteriormente, el Tribunal Constitucional decidió que la disposición contravenía la Constitución, y en consecuencia, debía enmendarse con el fin de garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

3. Se ruega presentar información actualizada sobre los cambios recientes en la estructura y el mandato del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, así como una evaluación de las repercusiones de esos cambios en su competencia y capacidad para coordinar la aplicación de la Convención.

3.1 Estructura

En 2002 se creó la Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana en virtud de la Ley estatal de organización administrativa B.E. 2545. La Oficina reemplazaba a la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer de Tailandia como mecanismo nacional encargado de los asuntos de la mujer y la familia. La oficina nueva tiene un estatuto administrativo superior al de la Comisión y un ámbito mayor de responsabilidad. Su estatuto administrativo es el de un departamento, mientras que la Comisión era sólo una subdivisión de la Oficina del Secretario Permanente. Además, el personal de la Oficina proviene de diversos organismos, como el Departamento de Desarrollo de la Comunidad y el Departamento de Bienestar Social. En la actualidad cuenta con 157 funcionarios y está integrada por la División de Administración Central, la División de Promoción y Desarrollo de Redes, la Oficina de Promoción de la Igualdad entre los Géneros y la Oficina de Promoción de la Institución de la Familia.

3.2 Mandato

El mandato de la Oficina abarca proponer políticas y directrices sobre el desarrollo del potencial de la mujer, la promoción de la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de la mujer y fortalecer a la familia como institución, así como prestar apoyo a las redes nacionales de mujeres y familias en la aplicación de las políticas y directrices de la Oficina en colaboración con organizaciones administrativas locales y organizaciones de la sociedad civil.

3.3 Competencia y capacidad

Desde su creación en 2003, se ha registrado un aumento constante en el presupuesto total asignado a la Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia de aproximadamente 30 millones de baht al año, lo que representa un incremento marcado en relación con el presupuesto asignado anteriormente a la Comisión

Nacional para los Asuntos de la Mujer. El presupuesto total de la Oficina para el ejercicio económico de 2006 es de aproximadamente 157 millones de baht.

La Oficina concede gran importancia al fortalecimiento de su capacidad y competencia para cumplir las obligaciones contenidas en la Convención. Se han organizado cursos intensivos de capacitación destinados a aumentar los conocimientos y la comprensión de la Convención por los funcionarios, así como su concienciación sobre las cuestiones de género. Además, la Oficina ha colaborado con el UNIFEM en la organización de seminarios y el reconocimiento de las cuestiones de género con miras a la eficaz aplicación de la Convención. También se han nombrado funcionarios principales de igualdad entre los géneros y se han creado centros de enlace sobre género en todos los organismos gubernamentales con el fin de promover, vigilar y garantizar la igualdad entre los géneros en los lugares de trabajo del sector público.

4. En el informe se describen dos procesos que se utilizan para incorporar la perspectiva de género en proyectos de ley: la participación de organizaciones no gubernamentales en comités extraordinarios para preparar la legislación y el derecho de los nacionales de Tailandia de presentar legislación para el examen por la Cámara de Representantes. Se ruega proporcionar ejemplos concretos de la aplicación de esos procesos.

En primer lugar, varias organizaciones no gubernamentales de Tailandia han participado en comités extraordinarios para la redacción de leyes como lo estipula la Constitución del país. En la actualidad hay 53 organizaciones no gubernamentales inscritas ante la secretaría de la Cámara de Representantes. Esas organizaciones se encargan de proponer nombres de representantes para participar en los comités extraordinarios establecidos para preparar y redactar leyes. Hasta el momento, se han creado dos comités extraordinarios encargados de preparar instrumentos jurídicos relacionados con el género, es decir, el proyecto de enmienda a la Ley del nombre B.E. 2505, de 1962, y el proyecto de ley sobre la protección contra la violencia en el hogar y su eliminación. El antiguo proyecto de enmienda entró en vigor en 2005 mientras que el proyecto de ley fue aprobado por el Gabinete el 12 de julio del mismo año. El Consejo Estatal está examinando actualmente el proyecto de ley sobre la protección contra la violencia en el hogar y su eliminación.

Además, en el artículo 170 de la Constitución se estipula el derecho de los nacionales de Tailandia a presentar peticiones al Parlamento para su examen. El artículo mencionado dice lo siguiente:

“Las peticiones al Presidente de la Asamblea Nacional para el examen de leyes según lo prescrito en los capítulos 3 y 5 de la presente Constitución deberán estar firmadas por no menos de 50.000 personas con derecho de voto.”

Ley de familia

5. A la luz de las observaciones del Comité en el sentido de que las reservas al artículo 16 son contrarias al objetivo y propósito de la Convención, se ruega proporcionar información sobre posibles planes para retirar la reserva del Estado, así como para hacer que la ley de familia concuerde con el artículo 16 de la Convención.

Cuando Tailandia se adhirió a la Convención formuló una reserva con respecto al artículo 16 de la Convención puesto que la legislación nacional pertinente en esa época no se ajustaba al artículo, en particular en lo relativo a la familia y el matrimonio. En 2003, Tailandia retiró la reserva al apartado g) del artículo 16 de la Convención y,

en 2005, se concluyó la preparación de la Ley del nombre enmendada, que entró en vigor con arreglo a la decisión del Tribunal Constitucional. Esa ley otorga a la mujer el derecho a elegir su apellido.

Por otra parte, la Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia ha propuesto al Comité de Política Nacional para el Desarrollo de la Legislación que se enmienden las leyes que siguen discriminando contra la mujer. Según la propuesta, se deben preparar enmiendas en relación con tres cuestiones contenidas en las dos leyes siguientes:

1. Proyecto de enmienda adicional al Código Penal en relación con el delito de violación. Se ha propuesto ampliar la definición de la violación a fin de que el término se aplique también a los niños y hombres. En la actualidad el delito de violación tipificado en el Código Penal se limita al acto sexual cometido por el hombre contra la mujer.

2. Proyecto de enmienda adicional al Código Civil y Comercial con relación a los esponsales y el divorcio.

2.1 El proyecto de enmienda adicional reconocerá a ambos novios el derecho a reclamar una indemnización de cualquier persona que mantenga relaciones sexuales o intente mantenerlas con su pareja por la fuerza. En la actualidad el hombre puede reclamar una indemnización de cualquier otro hombre que mantenga relaciones sexuales con su prometida. Asimismo, puede reclamar una indemnización de cualquier hombre que viole o intente violar a su prometida. Sin embargo, la mujer no tiene ese derecho.

2.2 El proyecto de enmienda adicional permitirá tanto al marido como a la mujer solicitar el divorcio si la otra parte tiene relaciones sexuales con otra persona o personas. En la actualidad, el hombre puede presentar demanda de divorcio si se ha descubierto que su mujer ha tenido relaciones sexuales con otro hombre. Sin embargo, al hombre se le permite tener relaciones sexuales con otras mujeres y su mujer legítima sólo puede presentar demanda de divorcio si se prueba que el esposo mantiene a otra mujer o le da a otra mujer la consideración social que corresponde a su esposa.

Violencia contra la mujer

6. En el informe se observa la persistencia de diversas formas de violencia contra la mujer y el hecho de que rara vez se presentan a los tribunales los casos de violencia en el ámbito privado.

6.1 Se ruega indicar si está previsto realizar un estudio nacional de población con el fin de evaluar la magnitud de la violencia contra la mujer.

En 1999 el Instituto para la Investigación Social y Demográfica de la Universidad de Mahidol realizó un estudio nacional sobre la violencia en el hogar. En 2005 el Departamento de Lucha contra las Enfermedades del Ministerio de Salud Pública realizó otro estudio sobre “La violencia y la salud en Tailandia” para medir el nivel vigente del problema general de violencia en el país. Además, la Fundación de Promoción de la Salud de Tailandia ha preparado una lista de indicadores y señala los casos más graves y presenta estadísticas de la violencia contra la mujer en el Informe Sanitario Nacional de Tailandia de 2005 bajo el tema “La violación en la sociedad tailandesa”.

Asimismo, el Gobierno de Tailandia está creando un sistema de recopilación de datos sobre la violencia para reunir e integrar la información en un formato único. Se encarga de esa actividad el Instituto para la Investigación sobre Género y Desarrollo en cooperación con otras organizaciones como la Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia, la Oficina de la Policía Real de Tailandia, la Administración Metropolitana de Bangkok y el Ministerio de Salud Pública. Se tiene previsto poner en marcha el sistema en el futuro próximo.

6.2 En el informe también se indican amplias medidas para aumentar la concienciación y comprensión sociales de la violencia contra la mujer. Se ruega indicar la eficacia de esos programas y lo que podría hacerse para fortalecerlos a fin de que la mujer conozca sus derechos y utilice los procedimientos y remedios vigentes.

En 1999 el Gobierno de Tailandia designó el mes de noviembre de cada año para la campaña relacionada con la eliminación de la violencia contra la mujer y el niño. A partir de entonces, algunas organizaciones que se dedican a promover a la mujer vienen colaborando con la campaña en todo el país a fin de alcanzar un mayor número de zonas y grupos.

Se han integrado planes y medidas para aumentar el conocimiento y la conciencia de la población respecto de situaciones de violencia contra la mujer y el niño. A partir de 2003 se han prestado servicios de asesoramiento a la familia y se han realizado actividades para familias en 1.860 centros comunitarios de desarrollo de la familia situados en algunos subdistritos de todo el país, con miras a reforzar la relación entre los miembros de la familia e impedir la violencia en el hogar. En 2004, la Policía Real de Tailandia dio instrucciones a las comisarías de todo el país para que participaran en la campaña de eliminación de la violencia contra la mujer y el niño en el mes de noviembre con arreglo a la política gubernamental. La campaña se realizó de diversas formas, por ejemplo, la educación del público sobre el tema y la organización de marchas.

Las redes sociales como la Red de caballeros, la Red de dirigentes nuevos en las escuelas y la Red para el desarrollo de la mujer y la familia también son sumamente importantes para movilizar a la sociedad respecto de la violencia cometida contra la mujer y el niño, así como para canalizar la ayuda y asistencia. Organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales han creado líneas telefónicas especiales abiertas las 24 horas del día que proporcionan ayuda y asesoramiento a la mujer. Una de esas líneas telefónicas especiales, la 1300, está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.

La Oficina para los Asuntos de la Mujer y el Desarrollo de la Familia está preparando una lista de indicadores que servirán para evaluar situaciones sociales, sobre todo la cuestión de la violencia contra la mujer. El objetivo de ese conjunto de indicadores será medir la eficacia de los programas de lucha contra la violencia.

7. Se ruega informar al Comité acerca de:

7.1 La situación y el contenido del proyecto de ley sobre la violencia en el hogar (página 24 del informe).

Como se mencionó en la respuesta relacionada con el párrafo 4, el Gabinete aprobó el 12 de julio de 2005 un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y su eliminación, que se encuentra actualmente en examen por el Consejo Estatal.

De acuerdo con el proyecto de ley, la violencia en el hogar se define como todo acto cuya intención sea ocasionar daño o poner en peligro al cuerpo, la mente o la salud de los miembros de la familia. Se considera que es un delito complejo y que el tribunal puede utilizar la rehabilitación, la libertad vigilada o el pago de multa como alternativa al castigo estipulado en el Código Penal. El objetivo principal es rehabilitar al infractor, impedir nuevos actos de violencia y preservar las relaciones familiares. Las personas que presencien o reconozcan casos de violencia en el hogar tienen la obligación de informar a la policía, que está autorizada para ingresar a la vivienda donde se ha producido el incidente. Cuando se presenta una denuncia de violencia en el hogar, los agentes de policía deben adoptar las medidas necesarias para el examen médico de la víctima y consultas con un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social antes de que se inicie el procedimiento judicial. Además, en el proyecto de ley se prohíbe divulgar fotografías, información y pormenores que se relacionen con el infractor y de la víctima.

7.2 Se ruega indicar si el proyecto de ley contiene alguna disposición sobre la violación conyugal y sobre el acoso sexual fuera del lugar de trabajo.

El proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y su eliminación no cuenta con disposición concreta alguna relativa a la violación conyugal. No obstante, el proyecto de ley deja abierta la posibilidad de que se ayude a las víctimas de violación conyugal, que puede considerarse violencia en el hogar si la víctima es un miembro de la familia que no dio su consentimiento para el acto sexual que afecta negativamente el cuerpo y la mente de la víctima. En consecuencia, los maridos violadores tendrán que ser sometidos a un proceso legal y castigados según lo dispuesto en el proyecto de ley.

En cuanto al acoso sexual fuera del lugar de trabajo, si se considera que el acto constituye una violación se podrá castigar al acusado de conformidad con el Código Penal.

En 2000 el acoso sexual en las escuelas y los institutos educacionales privados recibió una gran atención del público. El Ministerio de Educación emitió una disposición ministerial para promover y proteger el derecho del niño y el joven en las escuelas, las instituciones de educación superior y las universidades. El aspecto más importante de la disposición es que obliga al personal académico a informar a los organismos responsables de todo caso de acoso sexual. Por otra parte, los directores de las escuelas y otros institutos académicos deben proteger y ayudar cuanto antes a los estudiantes hostigados. También ha habido intentos más concretos por impedir que los alumnos sean atraídos a la industria del sexo. El personal docente que se demuestre que participa en la explotación sexual de los estudiantes será despedido de inmediato en castigo por ese acto.

Además, en el proyecto de ley sobre prevención de la violencia en el hogar y su eliminación se define al “miembro de la familia” como el cónyuge, el ex cónyuge, el conviviente, el hijo legítimo, el hijo adoptivo y otros miembros de la familia, incluida toda persona que vive en el hogar, a excepción de los inquilinos. En consecuencia, si un empleado es víctima de abuso u hostigamiento sexual por el empleador de la familia, puede sentar una denuncia contra el empleador con arreglo al proyecto de ley o ampararse en el Código Penal.

7.3 Se ruega indicar si el proyecto de ley contiene alguna disposición que garantice la prestación de servicios de apoyo a las mujeres y niñas maltratadas.

De conformidad con el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y su eliminación, toda persona que presencie violencia en el hogar está obligada a informar cuanto antes a la policía sobre tal acto a fin de que ésta intervenga. Luego, se ofrece a la víctima de abuso la ayuda de diversos especialistas. Con arreglo al proyecto de ley el tribunal da órdenes de protección a la víctima y se adoptan medidas provisionales, como pago de multa, separación de la víctima, medidas cautelares, tutela de menores y protección contra la difusión o publicación de fotografías, información o datos que permitan descubrir al infractor o la víctima de actos de violencia en el hogar. El objetivo es velar por que las mujeres maltratadas reciban toda la ayuda posible.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

8. En el informe se señala que la Ley de prevención y represión de la prostitución, de 1996, abarca la explotación de las mujeres que se dedican a la prostitución. Se ruega proporcionar información acerca de la tasa de detenciones y condenas con arreglo a dicha legislación.

Además de la Ley de prevención y represión de la prostitución, de 1996, también se puede castigar a quienes se dediquen a la trata de personas con arreglo a la Ley sobre medidas para la prevención y la represión de la trata de mujeres y niños, de 1997, las leyes penales sobre la trata de personas y la explotación de la prostitución en Tailandia aprobadas en virtud de la enmienda a los procedimientos del Código Penal (No. 20), de 1999, y otras leyes conexas.

En cuanto a la tasa de detenciones y condenas con arreglo a esa legislación, en 2004 se detuvo a 28.428 personas acusadas en relación con 28.180 casos de prostitución. Por otra parte, se destruyeron 98 redes internas de trata de personas y se detuvo a 166 acusados. Se destruyeron 51 redes internacionales de trata de personas y se investigó a 141 detenidos. Entre enero y junio de 2005, se presentaron 12.343 casos relacionados con la detención de 12.352 acusados y se cancelaron 133 licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.

9. Se ruega aclarar si las víctimas de la trata pueden acceder a los servicios de protección de testigos cuando declaran en juicios de proxenetas o propietarios de establecimientos comerciales.

Las víctimas de la trata de personas obtienen acceso a los servicios de protección de testigos según lo estipulado en la Ley de protección de testigos en casos penales, de 2003. Esa Ley garantiza la protección de las víctimas contra muchos tipos de delito, incluidos los delitos sexuales tipificados por el Código Penal. Ello se refiere sobre todo a las víctimas del proxenetismo o la explotación con fines sexuales o pornográficos, según lo estipulado en la Ley de prevención y represión de la prostitución, de 1996, y la Ley de medidas para la prevención y represión de la trata de mujeres y niños, de 1997, que condena a los proxenetas, los que fomentan el comercio sexual y los propietarios, gerentes o supervisores de establecimientos de comercio sexual.

Entre las medidas especiales para proteger a los testigos de acuerdo con las leyes mencionadas figuran la prestación de albergue seguro, la modificación de la información sobre las víctimas en los registros mientras dan su testimonio y la prestación de indemnización y capacitación profesional durante el periodo de protección de testigos. No obstante, los servicios de protección se retiran si las víctimas no se presentan a declarar.

Tailandia está preparando la promulgación del proyecto de ley sobre la prevención y la represión de la trata de personas. El Gabinete ha aprobado en principio el contenido del proyecto de ley que el Consejo Estatal está examinando. El proyecto de ley se ajusta a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de 2000, y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Se reconoce que no debe tratarse como delincuentes a las víctimas de la trata de personas, sean o no inmigrantes ilegales. Además, se intenta proteger y ayudar a las víctimas incluso antes de que se les haga daño o incluso si no piden protección. Ese aspecto del proyecto de ley difiere de la Ley de protección de testigos en casos penales que exige que para recibir protección la víctima haya sufrido efectivamente daños.

10. En el informe se indican algunos programas organizados por el Gobierno de Tailandia y organizaciones no gubernamentales para asistir a las víctimas de la trata y la explotación sexual comercial. Se ruega suministrar información actualizada sobre las medidas específicas contra la trata de mujeres y niñas y su cumplimiento y coordinación a nivel nacional.

Iniciativa Política

El Gobierno tailandés ha consagrado claramente un puesto destacado al tema del tráfico de seres humanos entre sus prioridades cuando el 6 de agosto de 2004 el Primer Ministro declaró el problema un problema nacional, condenó todos los actos de tráfico de seres humanos como *mala inse* y no sólo como *mala prohibita*, y creó un fondo fiduciario nacional de 12,5 millones de dólares de los EE.UU. Una gran parte de este fondo se destinará a ayudar y rehabilitar a las víctimas del tráfico de seres humanos. El Primer Ministro insistió asimismo en que cualquier funcionario público que se descubra que ha participado en tráfico de seres humanos será fuertemente castigado.

El 31 de marzo de 2005, el Primer Ministro estableció un comité nacional sobre prevención y supresión del tráfico de seres humanos que está presidido por el Primer Ministro adjunto y que representa el Comité de más alto nivel recientemente establecido además de otros comités nacionales que ya existían. El mandato del Comité incluye la formulación de políticas, directrices y medidas para prevenir y resolver el tráfico de seres humanos en todas sus formas, así como ayudar, proteger y rehabilitar a las víctimas del tráfico. El Comité actúa asimismo como el centro nacional encargado de la coordinación y la cooperación nacionales e internacionales con otros gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Promulgación de la Ley

Para responder mejor a los problemas y retos actuales así como para garantizar un cumplimiento de la ley más global y efectivo, el Consejo de Ministros aprobó asimismo, el 14 de junio de 2005, el "Proyecto de ley sobre la prevención y supresión del tráfico de seres humanos B.E. ..." que se concentra en los derechos humanos de las víctimas del tráfico y que impone sanciones más severas a los infractores. La nueva ley define el significado del tráfico de seres humanos y especifica, entre otras cosas, los delitos, los procedimientos judiciales, las indemnizaciones, la asistencia letrada, la protección de las víctimas, el suministro de alimentos, alojamiento y la rehabilitación física y psicológica, y la protección de la seguridad de las víctimas y

de los miembros de su familia tanto dentro como fuera del Reino. La nueva ley debe prever asimismo el establecimiento de un fondo procedente del dinero o de los bienes confiscados de los delitos relacionados con el tráfico de seres humanos que se utilizaría para protección y para la supresión del tráfico humano, con inclusión de la protección del bienestar de las víctimas. El tráfico humano ha sido también calificado como delito en la ley sobre el control del blanqueo de dinero, con arreglo a la cual el dinero y los bienes procedentes del tráfico humano y sus actividades se pueden confiscar.

Medidas administrativas

Entre otras medidas administrativas importantes cabe mencionar las siguientes:

- La aprobación el 14 de junio de 2005 por parte del Consejo de Ministros del establecimiento del Centro de Operaciones sobre el Tráfico Humano, que actúa en los planos nacional y provincial y en las misiones tailandesas diplomáticas y consulares en el extranjero. Estos centros de coordinación coordinarán las actividades entre los organismos afectados de los sectores respectivos para proteger y prestar asistencia a las víctimas del tráfico de seres humanos, promover políticas, medidas y campañas, y difundir información sobre el tráfico humano.
- La creación por la Policía Real Tailandesa de una dependencia de mando para que se ocupe especialmente de los casos de tráfico, que ha entrado en funcionamiento el 1º de julio de 2005.
- La conclusión de memorandos de entendimiento nacionales sobre directrices operacionales comunes relativas al tráfico de niños y mujeres: 1) por parte de los organismos estatales; 2) entre los organismos estatales y las ONG, y 3) entre las nueve provincias septentrionales.

Otras medidas

- *Identificación de la víctima*: La Policía Real Tailandesa, en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, ha elaborado criterios para la identificación de la víctima y ha permitido elaborar un formulario de identificación de la víctima, que se utilizará como norma a estos efectos entre los organismos interesados.
- *Apoyo suministrado a los funcionarios públicos concernidos*: La formación corre a cargo de funcionarios especializados del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Además, anualmente se procede a una formación de 600 investigadores sobre la investigación efectiva y la reunión de pruebas. En 2005 también se ha organizado un proyecto experimental para promover la sensibilización de los investigadores de ambos sexos sobre los derechos humanos. El Gobierno, además, cuenta con proyectos conjuntos con el Gobierno de Australia sobre diversos aspectos de la asistencia a las víctimas, con inclusión de la creación de capacidad y el apoyo a la reintegración.

En el ejercicio fiscal de 2006 se asignó asimismo una suma de 4.926.000 dólares de los EE.UU. para programas de asistencia y reintegración de las víctimas con cargo a los Ministerios interesados (Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Justicia).

– *Sitio Web*: www.office.police.go.th/cwpc y *línea directa No. 1192*: El sitio Web y el número de línea directa se establecieron para promover la cooperación entre los organismos interesados y aportar información pertinente a los funcionarios de policía directamente a cargo de los casos de tráfico de seres humanos.

11. El informe se refiere brevemente a varias medidas especiales provisionales que se han aplicado. Sirvanse describir estos programas de manera pormenorizada, especificando si existen algunos sistema de cuotas o números de referencia establecidos para aumentar la participación de las mujeres a todos los niveles de la vida pública y política, y en diversos sectores de la administración pública.

El mecanismo nacional encargado de los asuntos de la mujer y otras organizaciones conexas han hecho varios intentos para establecer un sistema de cuotas como medida destinada a aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública. Entre esos intentos cabe mencionar los siguientes:

1. *En virtud de medidas legislativas*

- El artículo 5 de la Ley de B.E. 2542 (1999) de la Comisión Nacional de Derechos Humanos prescribe que la Comisión debe estar integrada por un número igual de mujeres y de hombres.
- La ley B.E. 2547 (2004) sobre el fondo para las aldeas especifica que un número adecuado de mujeres estarán representadas en el Comité Nacional que supervisa el Fondo. Esta prescripción fue el resultado de una petición presentada al Primer Ministro por organizaciones no gubernamentales.

2. *En virtud de medidas ejecutivas*

En 2001 el Consejo de Ministros adoptó la resolución de que una proporción adecuada de mujeres estarán representadas en los comités nacionales establecidos por leyes o reglamentos de la oficina del Primer Ministro. Sin embargo, debido a la reforma administrativa del 2002 esta resolución está actualmente siendo objeto de examen.

3. *En virtud de medidas normativas*

La Oficina de la Comisión del Servicio Civil distribuyó una carta oficial a todos los organismos estatales de fecha 18 de septiembre de 2000 relativa a las directrices sobre la promoción de la igualdad de géneros en la administración de los recursos humanos de cada organización. El objetivo de esta iniciativa era proporcionar a los funcionarios femeninos la posibilidad de participar en los procesos de adopción de decisiones de sus organizaciones respectivas. Aunque esta iniciativa ha resultado eficaz, sigue siendo muy difícil superar los obstáculos relativos a las actitudes y al valor social relacionados con las mujeres en el sistema burocrático.

La Oficina de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de la Familia (OWAFD) atribuye importancia al fortalecimiento de la capacidad del Funcionario Jefe Encargado de la Igualdad de Género y de los Centros de Coordinación en relación con el género en cada organismo público por medio de programas de capacitación en materia de género. El objetivo de estos programas es incrementar la participación de las mujeres en los procedimientos de adopción de decisiones. Actualmente existen 120 oficinas de Jefes de funcionarios encargados de la igualdad de género y 121 centros de coordinación sobre ese tema en un acto conjunto de organismos estatales. Ochenta de estos organismos ya han formulado planes generales relativos a la promoción de

la igualdad de género y otros 74 de esos organismos están preparando sus informes sobre la marcha de sus trabajos.

Por ejemplo, resulta difícil lograr la proporción adecuada de mujeres representantes en cada una de las organizaciones administrativas de subdistrito debido a la actitud del personal ejecutivo de diversos organismos. La falta de información adecuada para respaldar la pretensión de que un aumento en la representación de las mujeres producirá una mayor eficacia en la administración constituye también un problema. Como consecuencia de estas dificultades y debido a que la administración pública se basa en la actualidad en un sistema basado en los resultados, muchos organismos han optado de preferencia por hacer hincapié en la creación de una mayor toma de conciencia acerca de la perspectiva de género en sus lugares de trabajo. Se han establecido también redes de administradoras para contribuir a promover la capacidad de las mujeres y a mejorar el trabajo sobre la situación de las mujeres.

Además, la OWAFD y otras organizaciones conexas han respaldado constantemente una mayor participación de las mujeres en la vida política en los planos nacional y local. Desde 2003, se han ejecutado varios programas sobre la participación política de las mujeres a nivel local en 75 provincias para impulsar la toma de la conciencia de las mujeres acerca de la importancia de la política y la administración pública y para estimular a las mujeres a participar en la política, como un programa de “Capacitación para las mujeres dirigentes en administración local” como la actividad previa a la elección. Además, se asignará dinero en cada provincia a las organizaciones femeninas locales para que realicen actividades destinadas a mejorar la situación y la calidad de vida de las mujeres.

Además, el Subcomité sobre la Participación de las Mujeres en la Vida Pública y la Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana sigue esforzándose constantemente por promover la participación de la mujer en la política y la administración. El Subcomité está constituido por miembros de instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y representantes de organismos pertinentes del sector público. Esta asociación multisectorial ha contribuido a organizar foros públicos y actividades relacionadas con los medios de comunicación para impulsar la toma de conciencia de la necesidad de que las mujeres estén adecuadamente representadas en la política y la administración. El Subcomité publicó libros y carteles para ampliar la difusión. Había logrado también convencer a la Comisión Electoral a que proporcione datos desglosados por género sobre los candidatos, los votantes y las personas elegidas en las elecciones. El Subcomité se basa en el principio de la sinergia entre asociaciones de múltiples interesados.

12. El informe cita estereotipos y actitudes tradicionales como causa de que las familias y las comunidades no respalden la participación política de las mujeres, así como los motivos de que las mujeres y las muchachas carezcan de interés en el sector público (informe, pág. 40). Describe programas o actividades que estimulen concretamente a las muchachas y a las mujeres jóvenes a participar en actividades cívicas y que promuevan su desarrollo como dirigentes comunitarios y políticos, y produzcan actividades de sensibilización de los problemas de género que puedan llevarse a cabo en comunidades y en la sociedad en general.

Con arreglo al programa Plus de las Metas de Desarrollo del Milenio de Tailandia sobre la promoción de la igualdad de género y la atribución de facultades a las mujeres, la proporción de mujeres en el parlamento nacional, las organizaciones administrativas de subdistrito y de puestos ejecutivos en el servicio de la administración

civil debían duplicarse para 2006. Para alcanzar esta meta, organizaciones públicas y privadas han realizado diversas actividades con el fin de estimular a las mujeres a participar en la política y en la administración local y a reconocer la importancia de la política y la administración pública. Esas actividades son las siguientes:

1. Seminarios sobre la política y las elecciones en cooperación con los medios de comunicación.
2. Publicación de materiales impresos para promover la participación política de las mujeres con el fin de alcanzar el máximo de los objetivos de desarrollo del milenio en diferentes formas: libros, octavillas y carteles.
3. Elaboración de indicadores de la situación de las mujeres tailandesas.
4. El estudio de la opinión de los principales interesados en la participación de las mujeres en la administración local.

13. En sus observaciones anteriores de conclusión, el Comité recomendó que se establecieran programas de sensibilización destinados a los órganos normativos, los administradores, el personal jurídico y otros profesionales en los sectores de la salud y la educación y que se revisaran los libros de texto escolares para eliminar las imágenes estereotipadas de las mujeres y las muchachas. Aunque se refiere a la reforma de la educación prevista como medio de cambiar las actitudes tradicionales, el informe da pocos detalles con respecto a las esferas educativas en las que se aplicará la reforma, los programas concretos que se incluirán y si se proyectan medidas comparables para otros sectores además del de la educación. Sírvanse proporcionar esta información al Comité.

13.1 Programas de sensibilización para los decisores de la política, los administradores, el personal jurídico y otros profesionales de los sectores de la salud y la educación.

Se han elaborado programas de sensibilización para el personal del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud Pública. La organización de programas de sensibilización para personal en el sector de la educación se inició por primera vez antes de la aplicación de la reforma educativa. El Departamento de Programas de Estudio y Desarrollo de la Instrucción, que actualmente ha pasado a ser la Oficina de Asuntos Académicos y Normas Educativas, enviaba a su personal a participar en las sesiones de capacitación de formadores sobre “incorporación del género a la formulación de políticas y a la administración pública”. A continuación, la formación sobre la incorporación de las cuestiones de género a las actividades generales se extendió más tarde a otro personal dentro del organismo. Además, en el 2005 la OWAFD cooperó con el Ministerio de Educación y con el Ministerio de Salud Pública en la organización de sesiones de capacitación para integrar la perspectiva del género en el asesoramiento y la gestión educativos, así como en la aplicación de programas relacionados con el VIH/SIDA. Los grupos principales a los que se destinaba esa formación incluían los supervisores educativos, el personal docente de orientación y el personal encargado del VIH/SIDA de diversos ministerios.

13.2 La revisión de los libros de texto escolares para eliminar las imágenes estereotipadas de las mujeres y las muchachas.

Aunque los libros de texto existentes no se revisaron, el Ministerio de Educación ha elaborado y producido libros de texto escolares cuyo contenido y cuyas ilustraciones promueven el conocimiento de los derechos de los niños y de las mujeres,

las funciones de género en la familia y la participación de la población en el desarrollo comunitario independientemente del sexo. Además, se han preparado libros de lectura adicionales y complementarios que se concentran en los derechos de los niños y las mujeres destinados a estudiantes de la enseñanza primaria y secundaria.

13.3 La reforma educativa y los programas de reforma específicos como medio de modificar las actitudes tradicionales con respecto a las mujeres y las muchachas y planificación de medidas comparables en otros sectores.

Los programas de reforma educativa no se han concebido específicamente para modificar las actitudes tradicionales con respecto a las mujeres y las muchachas. No obstante, la reforma adopta los principios de un enfoque centrado en la adquisición de conocimientos, el autoaprendizaje y la educación permanente para todos. Estos principios de la reforma originaron cambios en el programa de estudios y en el proceso de aprendizaje que permiten a todos aprender y desarrollarse con arreglo a su propio interés más que adquirir funciones de género estereotipadas.

Además, el Ministerio de Educación alentó a las instituciones docentes a mejorar los comportamientos de los estudiantes enseñándoles la importancia de los derechos y las responsabilidades en la familia, así como las funciones de género adecuadas. Se han iniciado también programas de capacitación para el personal docente con el fin de dotarle de una mejor comprensión y unas mejores aptitudes con respecto al género. Actualmente, se han intensificado los esfuerzos por incorporar el género a los programas generales por medio del funcionario jefe encargado de la igualdad de género del Ministerio de Educación y de extender esta actividad a otro personal docente con inclusión de los asesores de educación y los profesores de orientación.

14. El informe señala que las estudiantes se siguen concentrando en las esferas tradicionales de las ciencias domésticas, el comercio y el turismo y que en general no se las estimula a incorporarse a los sectores no tradicionales debido a que éstos se consideran inadecuados y se prevé que en fin de cuentas tendrían que hacer frente a problemas de empleo (informe, pág. 48). Sírvanse describir las tendencias, desde el último informe, de las estudiantes en las esferas no tradicionales y si se especifican objetivos o metas temporales para aumentar el número de estudiantes en las esferas no tradicionales de estudio.

14.1 Tendencias de las estudiantes en las esferas no tradicionales de estudio

La tendencia de las estudiantes en las esferas no tradicionales de estudio no se ha modificado en la formación profesional. Los porcentajes de estudiantes de sexo femenino en las esferas de la industria, la pesca y la agricultura siguen siendo reducidos. En la industria y la agricultura los porcentajes de las estudiantes se han reducido ligeramente pasando de 3,87 y 34,32 en 2001 a 3,47 y 32,54 en 2003, respectivamente. En la pesca, la proporción de mujeres estudiantes ha aumentado ligeramente pasando del 29,03 en 2001 al 30,92 en 2003.

Cuadro 1
Porcentaje de mujeres estudiantes matriculadas en el Departamento de Formación Profesional en 2001 y 2003 por esferas de estudio

<i>Esferas de estudio</i>	<i>Número de estudiantes en 2001</i>			<i>Número de estudiantes en 2003</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Industria	313 267	12 113	3,87	306 546	10 629	3,47
Artes	11 076	5 495	49,61	9 270	4 907	52,93
Ciencias domésticas	29 930	28 393	94,86	27 311	25 403	93,01
Comercio	199 812	181 242	90,71	195 296	176 546	90,4
Turismo	3 353	2 811	83,84	4 633	3 872	83,57
Agricultura	32 825	11 264	34,32	24 075	7 833	32,54
Pesca	2 594	753	29,03	2 293	709	30,92
Total	592 857	242 071	40,83	569 424	229 899	40,37

Fuente: Departamento de Formación Profesional.

Sin embargo, a nivel de tercer grado las tendencias de las estudiantes en algunas de las esferas no tradicionales de estudio han reflejado un progreso. La proporción de estudiantes femeninas en Derecho ha seguido aumentando, pasando del 23,92% en 1999 al 26,55% en 2000 y al 30,62% en 2001. En Agricultura, Silvicultura y Pesca el porcentaje de mujeres estudiantes ha aumentado ligeramente pasando del 47,64% en 1999 al 49,75% en 2000 y al 49,85% en 2001. En Ingeniería, la proporción de las mujeres graduadas ha pasado del 16,30% en 1999 al 18,80% en 2000 y luego disminuyó ligeramente al 17,79% en 2001.

Cuadro 2
Porcentaje de mujeres licenciadas en universidades estatales en 1999, 2000 y 2001 por esferas de estudio

<i>Campos de estudio</i>	<i>Número de licenciados en 1999</i>		<i>Número de licenciados en 2000</i>		<i>Número de licenciados en 2001</i>	
	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Humanidades y religión	2 949	83,21	3 087	84,25	3 571	80,76
Medicina y salud pública	12 228	73,28	11 070	76,21	12 013	76,07
Ciencias sociales	36 473	59,34	32 185	66,15	40 016	64,94
Ciencias naturales	6 623	59,91	7 252	59,35	8 677	59,36
Profesores de Ciencia de la Educación	11 404	55,27	6 276	56,96	7 458	56,73
Arte	904	51,88	908	46,81	1 126	50,27
Agricultura, Silvicultura y Pesca	4 448	47,64	4 275	49,75	4 995	49,85
Derecho	5 143	23,92	5 371	26,55	5 849	30,62
Ingeniería	9 268	16,30	10 125	18,8	9 918	17,79

Fuente: El informe sobre el estudio en las universidades estatales, en 2000, 2001 y 2002.

14.2 Metas u objetivos sujetos a plazos para incrementar la proporción de mujeres entre los estudiantes.

Habida cuenta de que Tailandia está intentando equilibrar la proporción general de estudiantes en ciencias y tecnología con la de los estudiantes en humanidades y ciencias sociales, los objetivos actuales consisten en incrementar el número de estudiantes en ciencias y tecnología en un 15% y limitar el número de estudiantes en humanidades y ciencias sociales a menos del 5% anual. Por esta razón, durante este periodo no se especifican los objetivos sujetos a plazos de aumentar la participación de la mujer en campos de estudio no tradicionales.

15. Sírvanse suministrar información acerca de la proporción de la escolarización y las tasas de deserción de niñas y niños en la enseñanza primaria, tanto en zonas rurales como urbanas. ¿Qué ocurre si los padres o tutores no escolarizan a sus niños en edad escolar? ¿Se prevé alguna sanción?

En los últimos 10 años (1993-2002) no se han observado grandes diferencias en la proporción de la escolarización de niñas y niños en la escuela primaria, tanto en el sector público como en el privado. Anualmente, la proporción general de estudiantes se mantiene al mismo nivel y el número de estudiantes varones es levemente superior al de estudiantes mujeres. Por ejemplo, en 1993 el número de estudiantes varones ascendía a 656.582 y el de mujeres a 554.986 o el 46%. En 2002, el número de estudiantes varones era de 590.067 y el de mujeres era de 499.137 o el 46%, aproximadamente. No obstante, no se dispone de estadísticas para las zonas urbanas ni las rurales. Respecto del número de estudiantes graduados a todos los niveles de la educación primaria, la proporción de mujeres es superior a la de varones: 15.922.926 estudiantes varones frente a 16.833.778 mujeres o el 51,4%. El número de estudiantes en las zonas urbanas es inferior al de los que están fuera de esas zonas, en una proporción de 1 a 4. El número de mujeres que se graduaron de la escuela primaria dentro y fuera de las zonas urbanas fue levemente superior al de los varones (según los datos de 2001).

Al comparar las tasas de deserción de mujeres y varones al nivel de la enseñanza primaria en 1999 y 2001, el número de mujeres que abandonaron los estudios fue inferior al de varones (en 1999 la proporción fue de 0,77: 1.01 y, en 2001, de 1.01:1.23). Si bien las tasas globales de deserción solían ser relativamente bajas, han aumentado en los dos últimos años.

En la Ley de escolaridad obligatoria B.E. 2545 (2002) se prevén medidas contra los tutores que no envían a los niños a la escuela. En virtud del artículo 6 de la Ley, los tutores deben enviar a los niños a la escuela o pedir a las escuelas que los admitan antes y después de la edad estipulada. Con arreglo al artículo 13 de la Ley, los tutores que contravengan lo dispuesto en el artículo 6 serán penados con una multa que no excederá de 1.000 baht. Según el artículo 15, la persona responsable de que un niño no reciba instrucción por razones que no se consideren apropiadas podrá ser sancionada con una multa que no exceda de 10.000 baht.

16. El informe facilita escasa información sobre las medidas de apoyo a hombres y mujeres para conciliar las responsabilidades familiares y laborales. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas específicas en vigor para superar los estereotipos que obstaculizan la participación de la mujer en el mercado laboral y para facilitar que se compartan las responsabilidades familiares y laborales.

Se han adoptado medidas concretas para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en el mercado laboral. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo realiza periódicamente programas de formación para consultores laborales a fin de que se familiaricen con la psicología de las trabajadoras y presten asesoramiento a éstas sobre cuestiones como las condiciones económicas, sociales y políticas imperantes y la legislación laboral vigente. Además, se ha procurado ayudar a la mujer a equilibrar sus responsabilidades familiares y laborales mediante el apoyo a la creación de guarderías en el lugar de trabajo en todo el país. Cinco organismos principales del Estado están colaborando en la realización de esta iniciativa, a saber, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública. Entre las iniciativas figuran, por ejemplo, ciertas desgravaciones impositivas a las empresas y fábricas que estén dispuestas a crear tales guarderías y donde exista esa necesidad. En la actualidad, hay 67 guarderías establecidas en 58 entidades privadas y 9 entidades públicas, respectivamente. El Consejo de Ministros también está examinando una propuesta para introducir horarios de trabajo flexibles de menos de 8 horas al día y 48 horas a la semana.

Empleo

17. Aunque el informe señala que la legislación estipula la igualdad de remuneración, no ofrece información sobre las tendencias existentes de paridad en la remuneración de hombres y mujeres. Sirvanse informar al Comité si existen diferencias en la remuneración de hombres y mujeres en los mismos niveles de antigüedad y con niveles similares de responsabilidad, por sectores.

En la Ley de protección laboral de 1998 y en la política del Ministerio del Trabajo se ha afirmado claramente la importancia que reviste la igualdad de oportunidades y el trato igual, que incluye la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres. Así pues, en principio, no debería haber diferencias salariales entre hombres y mujeres. Sin embargo, según el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, 2005, existe en la práctica una diferencia salarial entre hombres y mujeres del 20%, aproximadamente. Es decir, que una trabajadora de la misma edad y el mismo nivel de responsabilidad devengaría sólo el 80,8% del sueldo pagado a su homólogo varón. No obstante, el Ministerio de Trabajo está tratando de asegurar el cumplimiento efectivo de la Ley de protección laboral en materia de igualdad de oportunidades y de trato mediante la realización de inspecciones laborales frecuentes a fin de detectar prácticas de discriminación por motivo de género en el lugar de trabajo.

18. ¿Qué medidas se han adoptado o aplicado para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo? ¿Existe algún programa que refuerce la aplicación de la Ley de protección laboral de 1998 o sus disposiciones relativas al acoso sexual?

Respecto de la formulación de medidas prácticas contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana creó un grupo de trabajo integrado por especialistas y comités de todos los sectores para que analice el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo, labor que incluye la ampliación de su definición para abarcar todas las acciones (es decir, verbales, físicas y emocionales) que puedan considerarse como acoso sexual o violación de los derechos y la dignidad de la mujer. Además, el Ministerio ha cursado cartas en las que pedía a todas las partes interesadas de los sectores público y privado, así como a los

organismos y organizaciones locales que formularan sus propias políticas sobre prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, concretamente por conducto de sus principales funcionarios encargados de las cuestiones de igualdad de género y de sus coordinadores encargados de las cuestiones de género.

Con miras a reforzar el cumplimiento de la Ley de protección laboral y de las disposiciones en materia de acoso sexual, es preciso comunicar y remitir todos los casos de acoso sexual en el lugar de trabajo a los organismos u organizaciones responsables. Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana estableció el “Centro Pachabodi”, como un centro de emergencia para recibir denuncias, incluidas las que se refieren a casos de acoso sexual en el lugar de trabajo. El Centro está dotado de funcionarios que han recibido una formación especializada en cuestiones de género, por lo que está en condiciones de asesorar y suministrar tratamientos mentales antes de remitir a las víctimas a otros organismos competentes en materia de protección de derechos.

Además de las medidas arriba mencionadas, en agosto de 2005 la Oficina de la Comisión de Administración Pública creó el “Centro para proteger a las funcionarias de la administración pública contra el acoso sexual y los agravios administrativos”, a fin de prestar asistencia a las funcionarias en casos de intimidación, tratamiento injusto y acoso sexual. Entre las modalidades de presentación de denuncias figuran las denuncias en persona o por correo, un teléfono de emergencia (1786), un buzón de quejas en la Oficina de la Comisión de Administración Pública y por correo electrónico (*helpyou@ocsc.go.th*).

19. En sus anteriores observaciones finales el Comité expresó su preocupación acerca del hecho de que las jóvenes estaban abandonando la escuela para ingresar en el mercado laboral, por lo que deseaba saber qué tipo de protección existía para luchar contra la explotación de la mano de obra infantil.

19.1 La tasa de participación de las jóvenes en el mercado laboral.

De conformidad con el Departamento del Empleo del Ministerio del Trabajo, no se han realizado investigaciones sobre la participación de las jóvenes en el mercado laboral. No obstante, según un estudio sobre el empleo realizado durante el primer trimestre de 2005 (enero a marzo) por la Oficina Nacional de Estadística, de los 15.749.000 niños trabajadores cuyas edades estaban comprendidas entre los 15 y los 19, 6.245.000 o aproximadamente el 39,7% son de sexo femenino.

19.2 Medidas para luchar contra la explotación de la mano de obra infantil.

19.2.1 En los artículos 44 a 52 del capítulo 4 de la Ley de protección laboral de 1998 figuran las disposiciones relativas a la edad mínima, los horarios de trabajo, los tipos y lugares de trabajo y otras condiciones relativas al empleo de los jóvenes trabajadores. Entre las disposiciones figuran, por ejemplo, las siguientes:

Edad mínima – La edad mínima de admisión al empleo es de 15 años (artículo 44). Si bien el empleo de menores entre 15 y 18 años de edad está autorizado, su contratación debe comunicarse a los inspectores laborales en un plazo de 15 días a partir del primer día de trabajo y de 7 días a partir del último día de trabajo.

Horarios de trabajo – Los empleadores deben prever un período de descanso de al menos una hora consecutiva al cabo de un máximo de 4 horas de trabajo y no deben exigir que un menor trabaje entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, a menos que el director general o una persona por él encargada, haya dado su autorización

por escrito. Además, los empleadores no exigirán a los menores que trabajen horas extraordinarias ni los días feriados.

Tipo de trabajo – Está prohibido emplear a menores de 18 años para la realización de los siguientes trabajos: 1) fundición, soplado, moldeado y laminado de metales; 2) prensado de metales; 3) los que entrañan la exposición a niveles anormales y nocivos de calor, frío, ruido y luz; 4) los que entrañan la utilización de sustancias químicas peligrosas; 5) los que entrañan la manipulación de los microorganismos tóxicos prescritos por normativas ministeriales; 6) los que entrañan la manipulación de sustancias tóxicas o de material explosivo o inflamable distintos de los que se emplean en las estaciones de aprovisionamiento de combustible; 7) la conducción o el control de carretillas elevadoras o grúas; 8) los que precisan el empleo de sierras eléctricas o a motor; 9) los que se realizan bajo tierra, debajo del agua o dentro de una cueva, túnel o socavón; 10) los que se realizan en lugares donde hay radioactividad; 11) la limpieza de maquinaria o motores en funcionamiento; 12) los que se realizan sobre andamios a más de 10 metros de altura; y 13) otros trabajos prescritos por normativas ministeriales.

Lugares de trabajo – El empleo de trabajadores menores de 18 años en los siguientes lugares: 1) mataderos, 2) casas de juego, 3) casas de baile, 4) lugares de diversión donde se venden bebidas alcohólicas, se prestan servicios sexuales o se dan masajes y 5) demás lugares prescritos por normativas ministeriales.

Fomento de la capacidad – El artículo 52 de la Ley alienta el derecho de los niños trabajadores a seguirse capacitando, por ejemplo, mediante el reconocimiento de su derecho a tomar licencias para asistir a conferencias o cursos de capacitación o a proseguir su educación a la vez que reciben la totalidad del sueldo durante todo el período de licencia, que no debe exceder de 30 días al año.

19.2.2 El Ministerio de Trabajo ha dado instrucciones a sus representantes en todas las provincias para que sigan de cerca los abusos relacionados con el trabajo infantil. Ha establecido equipos locales y puntos de control en Bangkok y en todas las provincias. Las siguientes normativas se han aplicado estrictamente:

a) Los casos de trabajadores menores de 15 años deben comunicarse de inmediato a los oficiales de investigación.

b) En los casos en que los niños trabajadores sean retenidos en contra de su voluntad o torturados por sus empleadores, éstos serán enjuiciados con arreglo a las leyes que rigen para el Ministerio de Trabajo y las disposiciones pertinentes de la Ley de protección laboral de 1998.

c) En los casos en que los empleadores no se atengan a la Ley de protección laboral de 1998 respecto de los niños trabajadores, los inspectores laborales pueden exigirles que adopten las medidas necesarias para conformarse a la ley. Si la violación persiste, los empleadores pueden ser enjuiciados.

A fin de que Tailandia cumpliera efectivamente las obligaciones internacionales asumidas en virtud del Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y del Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, los cuales ratificó el 16 de febrero 2001 y el 11 de mayo de 2004, respectivamente, el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también concertaron un Memorando de Entendimiento sobre la formulación de un Plan de Acción Nacional para eliminar las peores formas

de trabajo infantil. El proyecto de Plan de Acción, al que ya se han dado los toques finales, se divide en tres partes, a saber: 1) la situación del trabajo infantil antes y después de la ratificación del Convenio No. 182 de la OIT; 2) medidas y estrategias para prevenir y reprimir las peores formas de trabajo infantil, rehabilitar y reinserir a los niños en la sociedad y fortalecer el Plan de Acción; y 3) un marco para la adopción de medidas en el futuro. A fin de que el proyecto de Plan entre en vigor, el Ministerio de Trabajo está creando un comité nacional para examinar el contenido del proyecto de plan de acción antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Ministros.

20. El informe en su página 65 señala que casi el 80% de las personas que trabajan en sus casas son mujeres. ¿Qué programas y políticas ha aplicado la Oficina de asuntos relacionados con los trabajadores a domicilio adscrita al Departamento de Bienestar Social y Protección Laboral del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social? ¿Existen planes para acoger a los trabajadores a domicilio y otros trabajadores del sector no estructurado en el marco de la Ley de seguridad social?

20.1 El Departamento de Protección Laboral y Políticas, Planes y Proyectos en materia de bienestar de los trabajadores a domicilio.

El Ministerio del Trabajo ha ampliado la protección jurídica para abarcar a las mujeres y los menores de edad que puedan estar empleados en el sector no estructurado de la economía. Por ejemplo, las mujeres y los menores que realizan su trabajo a domicilio están dentro del ámbito de la nueva Ordenanza ministerial relativa a los empleados que trabajan a domicilio. En virtud de la Ordenanza, que entró en vigor el 8 de septiembre de 2004, los empleadores deben establecer un contrato de empleo por escrito en el que se detallen el tipo, la naturaleza y las condiciones de trabajo, en particular el monto del pago y las deducciones de sumas pagaderas. El contrato también debe estar a disposición para su inspección. Además, la mencionada norma ministerial tiene por objeto proteger a los trabajadores a domicilio para que reciban un pago justo y trabajen en condiciones de seguridad, especificando los tipos de trabajo que no deben asignarse a los trabajadores, a saber, los que entrañan el contacto con explosivos, sustancias inflamables o tóxicas u otros tipos de trabajo prohibidos por la Ordenanza ministerial de 2004. La Ordenanza se está enmendando para su conversión en ley a fin de que su aplicación sea más efectiva (a partir del 13 de octubre 2005).

Una disposición similar es la Ordenanza ministerial para proteger la mano de obra agrícola, que entró en vigor el 13 de abril de 2005 y que garantiza la misma protección respecto de la seguridad en el lugar de trabajo y el pago de prestaciones a las mujeres y los menores de edad que trabajan en el sector agrícola. Por otro lado, se han realizado estudios e investigaciones sobre las condiciones de trabajo de las mujeres en determinados oficios, en particular el sector agrícola y el trabajo a domicilio, con el propósito de recabar información pertinente para seguir formulando planes y proyectos en materia de trabajadores a domicilio o mejorándolos.

20.2 Planes y proyectos para que la Ley de seguridad social proteja a los trabajadores a domicilio y a otros trabajadores del sector no estructurado de la economía.

También se ha intentado ampliar la protección que brinda la Ley de seguridad social a los trabajadores a domicilio y a otros trabajadores del sector no estructurado de la economía. El 23 de marzo de 2005, el Gobierno de Tailandia comunicó sus

políticas al Parlamento, entre las cuales cabe mencionar la extensión de la seguridad social a los sectores agrícola y no estructurado de la economía, a fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores. La Oficina de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo ha establecido seis medidas preparatorias para poner en práctica tales políticas, a saber: 1) realizar estudios e investigaciones sobre el sector no estructurado de la economía; 2) llevar a cabo estudios sobre los trabajadores del sector no estructurado de la economía de las zonas urbanas y las rurales que aún no estén amparados por el actual sistema de seguridad social; 3) estudiar la posibilidad de extender la protección a los trabajadores del sector no estructurado de la economía; 4) establecer principios, condiciones y procedimientos de trabajo; 5) realizar audiencias públicas para recabar la opinión de los organismos interesados en la materia; y 6) preparar el proyecto de ley y los principios conexos.

Se están introduciendo enmiendas en la Ley de seguridad social de 1990 en apoyo de las modalidades, las condiciones, los criterios y los procesos de aplicación del procedimiento arriba mencionado. Si este procedimiento es aprobado por el Consejo de Ministros, cabe prever la ampliación del actual sistema seguridad social para abarcar el sector no estructurado de la economía antes de finales de 2006. Entre los grupos que se pretende abarcar figuran, por ejemplo, los trabajadores de los sectores de la agricultura, la pesca y la silvicultura, los trabajadores a domicilio y los empleados por cuenta propia, como los conductores, los agricultores y los trabajadores a domicilio. Se prestará una protección fundamental a esos trabajadores en los seis casos siguientes: 1) discapacidad; 2) vejez; 3) fallecimiento; 4) enfermedad; 5) parto; y 6) bienestar del niño. Se brindará dicha protección mediante la creación de un fondo colectivo separado del fondo de seguridad social existente.

Salud

21. En la página 78 del informe se indica que hay una disparidad considerable en la disponibilidad de personal y servicios de salud entre las zonas rurales y urbanas. ¿Qué medidas se han adoptado para corregir esa disparidad? Además, sírvase aclarar si se ha evaluado el programa de seguro médico de 30 baht para conocer el acceso a los servicios básicos de los pobres de las zonas rurales y urbanas, las tribus de las colinas y otros grupos étnicos.

Tailandia no ha cejado en sus esfuerzos por eliminar la desigualdad en el acceso a los servicios y personal sanitarios, tal como se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo de la Salud (2002-2006), cuyo principal objetivo es velar por la buena salud de la totalidad de la población. Entre las estrategias importantes figuran las siguientes: impulsar políticas proactivas de salud, garantizar el acceso a los servicios de salud pública en condiciones de igualdad para todos, reformar el sistema de salud existente, fortalecer la capacidad de la sociedad civil, prestar apoyo a la gestión del saber y los conocimientos locales en materia de salud, y promover el aumento de la capacidad del personal sanitario para poder adaptarse a los cambios y al nuevo sistema de salud.

Por ejemplo, una estrategia importante para garantizar el acceso a la salud pública en condiciones de igualdad para todos es el programa universal de salud pública de 30 baht. Según una encuesta realizada por la Oficina Nacional de Estadística, tras la puesta en práctica de dicho programa, el porcentaje de personas con acceso a los centros de salud en caso de enfermedad aumentó del 49% en 1991 al 71,66% en 2004. Con respecto a las personas que nunca habían tenido seguro de

salud, dicho porcentaje aumentó del 47% en 1991 al 60,6% en 2004. Las personas aseguradas con arreglo al programa universal de salud de 30 baht parecen tener los más elevados índices de enfermedad y acudir a los centros de salud con mayor frecuencia, en comparación con otros grupos. Puesto que está financiado por el Gobierno, este programa ha dado lugar a una reducción en los gastos en salud de los hogares en casi todos los niveles. El grupo de población que ha experimentado el mayor descenso en gastos de salud es el de los pobres, que lograron una reducción del 27% al 45%.

La encuesta de 2002-2003 sobre el grado de satisfacción de la población con el programa revela que el 80% de los encuestados se mostraron satisfechos con los servicios prestados en los hospitales, mientras que con respecto a la calidad de los medicamentos ese porcentaje fue de tan sólo el 68,6%. En 2003 se presentaron 4.566 quejas acerca de los servicios, cantidad que en 2004 subió a 14.105. De la encuesta se desprende que la población de la región nororiental del país muestra el mayor grado de satisfacción, mientras que en Bangkok se registran los niveles más bajos. A pesar de que hubo algunas críticas relativas a la calidad de los servicios y a la exclusión de algunos medicamentos de alto costo, en particular el tratamiento antirretroviral para los pacientes de SIDA, la encuesta reveló que el programa universal de salud de 30 baht ha ayudado a un mayor porcentaje de personas, en particular pobres, a tener acceso a los centros de salud. Además, ha contribuido a la aceleración del proceso de mejoramiento del servicio en los hospitales y unidades de atención primaria. Con respecto al SIDA, el Gobierno se propone avanzar hacia la inclusión del tratamiento antirretroviral en el programa de 30 baht en 2006, vale decir que el programa antirretroviral se ampliará de forma que abarque a todos los pacientes de SIDA.

En lo referente a la evaluación en términos de acceso a los servicios básicos por parte de los pobres de las zonas rurales y urbanas, las tribus de las colinas y otros grupos étnicos, las estadísticas muestran que el 64% de las personas que viven en zonas urbanas y el 88% de la población de las zonas rurales tienen acceso al programa de salud de 30 baht. Puesto que sólo los nacionales de Tailandia con domicilio inscrito pueden acogerse al programa de salud de 30 baht, en la actualidad hay 3,2 millones de personas que viven en Tailandia que no tienen acceso a este, en particular: 1) miembros de las minorías y grupos de tribus de las colinas que no tienen la nacionalidad tailandesa; 2) nacionales de Tailandia que carecen de un domicilio fijo o cuyos nombres no figuran en ningún domicilio inscrito. Sin embargo, aunque esos grupos de personas no gocen de derecho a las prestaciones que ofrece el programa de 30 baht, quizá podrían tener acceso a los servicios de los hospitales públicos de todo el país a un costo muy reducido.

22. En la página 73 del informe se indica que los abortos realizados por motivos distintos de la salud de la madre o en casos de violación son ilegales. Sírvase presentar información detallada sobre las medidas vigentes para garantizar el acceso de mujeres y hombres a la información y los servicios relativos a los métodos anticonceptivos y la planificación de la familia, así como sobre el tipo de servicios de salud reproductiva que se les presta.

El Gobierno de Tailandia ha adoptado un enfoque integral y multisectorial que incluye medidas para asegurar el acceso a la información sobre métodos anticonceptivos, planificación de la familia y servicios de salud reproductiva. Además, se han formulado medidas preventivas para hacer frente a los efectos de la economía, la educación, la condición social y los medios de comunicación sobre el comportamiento de los adolescentes. Por ejemplo, se han puesto en marcha campañas para

inculcar en los adolescentes valores sociales adecuados y presentarles modelos de comportamiento apropiados para cada sexo. Para afrontar el problema relativo a las cuestiones de salud reproductiva, el Gobierno de Tailandia también ha promovido la realización de campañas en las que se hace hincapié en el respeto de los derechos humanos y la dignidad, una campaña de sensibilización sobre las cuestiones de género para el personal de los medios de comunicación y la creación de redes juveniles o “grupos de amigos” para que los jóvenes se ayuden entre sí en las escuelas.

Por otra parte, para asegurarse de que los hombres y mujeres tengan acceso a información sobre la salud reproductiva, todos los hospitales y centros de salud públicos facilitan a los pacientes información y servicios de salud reproductiva. En las comunidades y lugares de trabajo también se realizan campañas a favor de la utilización de preservativos, la planificación de la familia y la salud reproductiva. En la actualidad los servicios de planificación de la familia se dirigen también a los jóvenes. Asimismo, se presta apoyo a los servicios de asesoramiento sobre salud reproductiva dirigidos a los adolescentes y a las campañas para promover la participación de los hombres en la familia y para dotarlos de los conocimientos necesarios y fomentar su comprensión de la salud reproductiva. Además de esas medidas, el Gobierno ha iniciado un programa prematrimonial a fin de preparar a las futuras parejas para la vida en común y la crianza de los hijos.

23. En su informe de 2005 sobre el VIH/SIDA, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias indicó que en Tailandia, “el 75% de las mujeres que viven con el VIH/SIDA han sido infectadas probablemente por sus maridos” (E/CN.4/2005/72, párr. 33). Sírvase presentar información detallada relativa a programas de sensibilización sobre la transmisión del VIH/SIDA entre los cónyuges y de madres e hijos, así como sobre el contenido básico y los efectos de los programas.

Consciente de los riesgos de transmisión del VIH/SIDA entre los cónyuges y de madres a hijos, el Gobierno de Tailandia ha puesto en marcha campañas en materia de relaciones sexuales sin riesgo y de sexualidad, valores sociales apropiados y la utilización de preservativos en el 100% de los casos. Tailandia ha iniciado también el Proyecto de prevención de la transmisión del VIH de madres a hijos, por el cual se atiende a las embarazadas seropositivas y se desarrolla la capacidad del personal de salud en materia de prevención de enfermedades.

Según el informe de Tailandia sobre los objetivos de desarrollo del Milenio correspondiente a 2004, las mujeres constituyen el 61% de la población que se infecta al año entre las personas de 15 a 29 años de edad. Asimismo, del informe se desprende que en la actualidad un mayor número de jóvenes mantiene relaciones sexuales sin la debida protección y que menos del 5% de ellos recibe servicios preventivos. Para hacer frente a este problema, el Gobierno se propone incorporar una perspectiva de género en la educación sexual a fin de promover la sensibilización de los adolescentes y del personal docente. Los organismos pertinentes de los sectores público y privado también han puesto en marcha campañas para promover el respeto del derecho a la salud propia y de otras personas, reducir el comportamiento sexual de alto riesgo y prevenir la transmisión. Se están promoviendo los conceptos de género y la integración de la perspectiva de género en las políticas y proyectos en materia de salud entre los responsables de la adopción de políticas de todos los ministerios competentes, incluidos el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, la Oficina del Primer Ministro y la Oficina del Fiscal General.

24. En las anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación acerca de las elevadas tasas de suicidio y enfermedad mental entre las mujeres tailandesas. No obstante, según el informe la tasa de suicidio y la prevalencia de enfermedades mentales siguen en ascenso. Sírvase describir las medidas que se aplican para mejorar la salud mental de las mujeres, así como las actividades emprendidas para evaluar la eficacia de esas medidas a la hora de informar a las mujeres acerca de las enfermedades mentales y remitirlas a los centros de atención y asesoramiento médicos necesarios.

Entre las medidas en marcha para mejorar la salud mental de hombres y mujeres cabe mencionar el aumento en las diferentes comunidades de la capacidad y la creación de redes para la salud mental, así como el mejoramiento de la calidad y el nivel de los servicios, las innovaciones, conocimientos y tecnología en ese ámbito. Además, en 2005 se ejecutaron numerosos proyectos preventivos, tales como la creación de centros de asesoramiento y de atención en casos de crisis mental, la sensibilización en materia de salud mental en la familia y la prevención del suicidio, incluida la elaboración de un sistema de información. La supervisión y evaluación se realizaron mediante una encuesta sobre el grado de satisfacción de las personas que visitaban esos centros.

Además de las medidas mencionadas, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana creó centros para el desarrollo de la familia en las distintas comunidades con el fin de promover una relación saludable entre los familiares, por considerarse que ello podría contribuir a reducir el riesgo de que surgieran problemas de salud mental en las familias.

Por otra parte, el Gobierno de Tailandia presta servicios de orientación psicológica a todos aquellos que experimenten problemas de salud mental, especialmente las mujeres que enfrentan dificultades familiares y laborales así como acoso sexual, mediante líneas de asistencia telefónica permanente a cargo de organismos públicos y privados. Como ejemplos de estos servicios de consultorio telefónico cabe mencionar los números 1677 y 1669 del Ministerio de Salud Pública, el 1786 de la Oficina de la Comisión de Administración Pública y el 1300 del Ministerio del Desarrollo Social y Seguridad Humana, además de otros números correspondientes a organismos privados.

25. Sírvase presentar información sobre las mujeres del medio rural en situación de pobreza y sobre las repercusiones de los proyectos de mitigación de la pobreza emprendidos por el Gobierno, en particular los proyectos dirigidos a las mujeres.

Hasta el momento no se han desglosado por sexo los datos recopilados en materia de pobreza. Por lo tanto, aún no se encuentra disponible información de esa índole relativa a la mujer. En el Informe sobre la salud de la población tailandesa, de 2005, se hizo referencia a información proveniente de la Junta Nacional de Desarrollo Económico y Social, según la cual la décima parte de la población de Tailandia vive en condiciones de pobreza, es decir, percibe menos de 922 baht por mes. La mayoría de los pobres viven en la región nororiental de Tailandia y en las tres provincias fronterizas del sur. El Gobierno de Tailandia asigna gran importancia a la erradicación de la pobreza y ha formulado muchos proyectos dirigidos a mitigarla y erradicarla. Por ejemplo, se estableció el Centro nacional de lucha contra el problema de la pobreza para que sirviera de coordinador nacional de la erradicación de la pobreza. El Centro se encarga de las cuestiones de la asignación de tierras, la concesión de títulos de propiedad de la tierra y el alivio de la deuda, especialmente de las

deudas contraídas al margen de los cauces oficiales (el 93,53% de las personas endeudadas han recibido asistencia por medio de negociación), la generación de ingresos, la reducción de gastos y el incremento de las oportunidades agrícolas (por ejemplo, en el marco de los proyectos administrados por el Ministerio de Agricultura y Cooperativas y del proyecto de empleo de estudiantes).

A pesar de que en la mayoría de los programas y proyectos del Gobierno en materia de mitigación de la pobreza, por ejemplo el Proyecto *One Tambon, One Product* y el Proyecto de capital circulante, se ponen de manifiesto la participación activa de las mujeres y su valiosa contribución, los programas y proyectos que podrían considerarse dirigidos más específicamente a la mujer son los Proyectos de vida nueva y el Proyecto de desarrollo de la capacidad, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y evitar que las niñas y las jóvenes realicen trabajos en los que sean víctimas de explotación. Mediante estos proyectos se brinda a las mujeres del medio rural capacitación profesional y servicios de empleo, se mejora la calidad de vida de la mujer y el bienestar de su familia y se promueve la creación de grupos profesionales en la comunidad. En 2005 participaron en estos proyectos 18.319 mujeres.

La mujer del medio rural

26. Sírvase formular observaciones sobre el acceso de la mujer del medio rural al crédito, la tierra y las cooperativas de ahorro. En particular, sírvase informar al Comité de la proporción de los préstamos sin aval concedidos por el Banco Popular a mujeres del medio rural y cómo se propone el Estado Parte incrementar el papel de la mujer que vive en zonas rurales en las cooperativas.

Las mujeres tailandesas pueden tener acceso al crédito a través del programa del Banco Popular gestionado por la Caja de Ahorros del Estado. Se efectúan préstamos a microempresarios o empresarios independientes, a quienes sólo se exige que tengan garantes. También existen proyectos encaminados a promover e impulsar las empresas, el desarrollo profesional y la financiación, el acceso al crédito y la disminución de los préstamos obtenidos fuera de los cauces oficiales. En 2004, el monto total de créditos concedidos ascendió a 6.316,85 millones de baht y las mujeres representaron el 87,59% de los beneficiarios. De ellas, la mayoría tenía entre 30 y 49 años de edad, y la mayor parte (el 93,10%) eran vendedoras ambulantes.

El Gobierno de Tailandia reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en las cooperativas. Las estadísticas muestran que la mayoría de las cooperativas de ahorro cuyos dirigentes son mujeres funcionan con éxito, logrando que el capital circule a fin de crear más puestos de trabajo e ingresos en la comunidad. Además, el Gobierno se propone impulsar el conocimiento de las cuestiones de género y el reconocimiento de la contribución de la mujer a la ordenación de los recursos hídricos por el personal competente. A esos efectos, el Departamento Real de Riego concede anualmente un premio a los dirigentes de cooperativas que hayan alcanzado la mayor eficacia en materia de ordenación de los recursos hídricos. Por ejemplo, en 2005 las dirigentes de cooperativas de la provincia de Saraburi fueron reconocidas como dirigentes modelo entre las cooperativas que se encargan de la ordenación de recursos hídricos en todo el país.

Ley de nacionalidad

27. En las anteriores observaciones finales, el Comité expresó su inquietud ante la posible falta de protección que daba la legislación nacional a las mujeres y niñas de las tribus de las colinas y recomendó la introducción de leyes y otras disposiciones a tal efecto. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica esas recomendaciones.

La protección de los derechos y la dignidad de las mujeres y niñas de las tribus de las colinas se reconoce como algo necesario y se promueve. El Ministerio del Desarrollo Social y Seguridad Humana, por ejemplo, tiene el deber y la responsabilidad de prestar los servicios necesarios y adecuados para garantizar la seguridad de todas las personas, independientemente de su condición social y género, con especial atención a ciertos grupos vulnerables como las mujeres y niñas de las minorías étnicas.

El Gabinete aprobó en 1999 una resolución que permite conceder la condición de inmigrantes legales a ciertos grupos de personas de las tribus de las colinas y minorías étnicas no nacidas en Tailandia pero inscritas como miembros de dichas tribus. Entre esos grupos figuran personas desplazadas de Myanmar, inmigrantes nepaleses y chinos de la etnia hor. Además, a los niños y niñas nacidos en Tailandia de padres pertenecientes a dichos grupos se les concede la nacionalidad tailandesa.

Con respecto a la educación de los niños de las tribus de las colinas, el Gabinete aprobó en 2003 el proyecto de reglamento sobre la prueba de la fecha de nacimiento para matricular a los alumnos en las instituciones educacionales propuesto por el Ministerio de Educación. Ese reglamento permitirá a los niños que no tienen la nacionalidad tailandesa cursar sus estudios en las escuelas.

El Gobierno también es consciente del problema de los niños de las minorías étnicas, especialmente las niñas, que cada vez más son víctimas de la trata de personas. Por lo tanto, el Gabinete aprobó el 14 de marzo de 2005 la prestación de asistencia a víctimas no tailandesas de dicho delito, si acreditan por escrito haber residido anteriormente en Tailandia. Podrán ser repatriadas a Tailandia y no se necesitará en cada caso la aprobación previa del Gabinete. Sin embargo, el procedimiento debe ajustarse a los reglamentos vigentes, con especial atención a la seguridad nacional.

28. El informe señala que rara vez se nombra jefa de familia a la mujer, salvo cuando el marido muere o la abandona. En el informe también se describe cómo esa situación afecta los derechos de la mujer para adquirir tierras asignadas por el Gobierno. Sírvase informar al Comité si el Estado Parte tiene intención de enmendar la disposición que sólo permite que se asignen tierras a quienes sean jefes de familia o si hay algún otro programa para garantizar los derechos de la mujer a la tenencia de tierras.

Puesto que no existe ley alguna que disponga que el hombre deba ser el jefe de familia, tanto el hombre como la mujer tienen derecho a serlo. Además, de conformidad con el Código de Tierras, de 1954, hay igualdad de acceso a la tenencia de la tierra entre todos los ciudadanos tailandeses, sin que pueda haber lugar a discriminación por motivos de género.

Con respecto a la asignación de las tierras, el reglamento estatal dispone que para que una persona tenga derecho a la propiedad de la tierra, debe contar con la ciudadanía tailandesa y ser mayor de 25 años de edad o jefe de familia. Dicha condición obedece exclusivamente al deseo de evitar la doble asignación a personas

pertenecientes a la misma familia, así como asegurar la asignación eficiente de las tierras por parte del Gobierno.

29. ¿Ha logrado el Estado Parte algún progreso en el cambio de la Ley de nacionalidad a fin de que las mujeres puedan conferir la nacionalidad a sus maridos extranjeros, como recomendaba el Comité en sus anteriores observaciones finales?

Dicha ley no ha cambiado. No obstante, con arreglo a ella, los hombres de otros países casados con mujeres tailandesas pueden solicitar la ciudadanía tailandesa. Para ello, deben cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de nacionalidad, es decir, haber residido en el Reino de Tailandia durante más de cinco años consecutivos y tener un trabajo.
